



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 11 de Diciembre, 2006

Número 140

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

*Confederación Hidrográfica del Júcar: Anuncios* 1

*Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncio* 2

### Administración Local

*Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Intervención; anuncio del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"* 3

*Ayuntamientos de: Abengibre, Albacete, Alborea, La Herrera, Jorquera y Villarrobledo* 5

*Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó: Anuncio* 14

*Comunidad de Regantes "San Martín" de la Gineta: Convocatoria* 14

### Administración de Justicia

*Juzgados de lo Social: Número 2 de Albacete y número 2 de Valencia* 14

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

### ANUNCIOS

Notificación a los interesados referente al trámite de audiencia a sus solicitudes de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas.

En relación con el asunto epigrafiado, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados que se relacionan, esta Confederación Hidrográfica del Júcar pone en conocimiento que, con esta fecha se ha dado por concluida la fase de instrucción de los expedientes que se tramitan en este Organismo de Cuenca y que se encuentran relacionados.

Encontrándose los expedientes relacionados en el trámite que prescribe el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999), se comunica que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, se encontrarán los expedientes a disposición de los titulares de derechos e interesados afectados por los aprovechamientos, para poder examinarlos en las Oficinas de esta Confederación, pudiendo alegar y

presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. De no recibirse estas alegaciones en el plazo indicado, se le tendrá por decaído en el derecho al trámite, de acuerdo con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 85, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Nº Expediente	Año	Referencia	Interesado	CIF - NIF
3415	1999	1999IP0986	JUAN SAEZ JIMÉNEZ	5061303-S
Solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente. Valencia, 2 de noviembre de 2006.—El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Tomás Nebot Domínguez. •24.803•				

Resolución de caducidad de procedimientos de inscripción de aprovechamientos en la Sección B del Registro de Aguas.

Antecedentes de hecho:

Ante la imposibilidad de practicar la notificación a los titulares que se relacionan en la lista adjunta, referente a la petición de documentación esencial y/o realización de actividades necesarias e indispensables para continuar con la tramitación de sus solicitudes de inscripción en el Registro de Aguas, Sección B, de aprovechamientos de extracción inferior a 7000 m<sup>3</sup> esta Confederación publicó un anuncio en el B.O.P. de Albacete con fecha de 12 de abril de 2006, en el que se hacía constar esta circunstancia, dándoles un plazo de diez días y tres meses, a partir de la fecha de publicación del mismo, para retirar dichas notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 85, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999). Asimismo se les advirtió que transcurrido dicho plazo sin cumplimentar el requerimiento se procedería al archivo del expediente sin más trámite, sin que hasta la fecha se haya atendido dicho requerimiento.

En virtud de ello, la Comisaría de Aguas, ha resuelto

Declarar la caducidad de los expedientes relacionados:

Nº Expediente	Año	Referencia	Interesado	CIF - NIF
2427	1990	1990IP0130	JOSE ANTONIO PAÑOS FORNER	05041710H
1804	2002	2002IP0361	ALEJANDRO ESCUDERO GARCÍA	20730845W
9018	1988	1988IP0165	JOSE FERNANDO POLO LÓPEZ	05151415J
1732	1995	1995IP0625	VICTORINO INOCENCIO GONZÁLEZ	05087532R
2573	1990	1990IP0276	RAMON DOVAL MONTOYA	02488379D
2635	1990	1990IP0338	EL OJUELO, S.A.	A02114619
331	1997	1997IP0072	CONSOLACION LOPEZ LOPEZ	05194899G
2661	1991	1991IP0523	DIEGO FERNÁNDEZ LOPEZ	22508516A
651	1992	1992IP0127	NATALIO CANTOS CASTILLO	05162496P
1051	1995	1995IP0383	EMILIO FLORES MAESTRO	04950772E

Archivar las actuaciones habidas en dichos expedientes, y comunicar esta circunstancia a la Guardería Fluvial a los efectos de depurar si hubiese lugar a posibles infracciones administrativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Aguas R.D. 1/2001 de 20 de julio de 2001 (B.O.E. nº 176, de 24 de julio de 2001).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime oportuno, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Confederación Hidrográfica del Júcar en el plazo de un mes, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999, o ser impugnada directamente en sede jurisdiccional en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en virtud de competencia conferida a dicho órgano jurisdiccional por el artículo 8.3 de la ley 28/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en conexión con el artículo 10.1 j) del mencionado cuerpo legal, (B.O.E. nº 167 de 14 de julio de 1998).

Valencia a 2 de noviembre de 2006.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar; El Comisario de Aguas adjunto (P.D. Resolución de 26/05/2004), José Francisco Martínez Más. •24.804•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

### ANUNCIO

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de 1.800 l/sg (56.764.800 m<sup>3</sup>/año) para aprovechamiento hidroeléctrico en el T.M. de Molinicos con aguas circulantes por el río Mundo.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo esta-

blecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho período por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y

justifique el aprovechamiento propuesto, y que deberá incluir el informe sobre posibles efectos nocivos para el medio ambiente a que se refiere el artículo 98 del texto Refundido de la Ley de Aguas. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados.

Las peticiones deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), y muy específicamente se definirá el caudal a captar en litros/segundo, la potencia del aprovechamiento en kilovatios y la situación exacta del punto de toma, del canal de derivación y de la central, mediante planos georeferenciados a escala adecuada. Además, se especificará el uso que se pretende dar al aprovechamiento y se describirá y justificará la instalación que se pretende en todos sus elementos (toma, canal, central).

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Agustín Serrano García  
Referencia: CSH 6/04  
Representante: Agustín Serrano García  
Tipo de recurso: Aguas superficiales  
Cauce: Río Mundo  
Destino de las aguas: Producción hidroeléctrica  
Volumen anual de agua: 1.800 l/sg. (56.764.800 m<sup>3</sup>/año)

Término municipal y provincia: Molinicos (Albacete)  
Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001-Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Area de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, noviembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

•25.014•

---

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

## DIPUTACIÓN DE ALBACETE

### Servicio de Intervención

#### ANUNCIOS

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el pasado día 6 de noviembre del presente año, aprobó inicialmente la modificación en las tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales, como consecuencia de la aplicación en las mismas del incremento del I.P.C.:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la inserción de anuncios, suscripción y venta de ejemplares del *Boletín Oficial* de la Provincia.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Extinción y Prevención de Incendios.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Laboratorio sobre Control y Calidad de Obras; del Area de Obras Públicas y Desarrollo Sostenible.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

- Texto regulador del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua y limpieza de alcantarillado.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por autoriza-

ciones de utilizations privativas y aprovechamientos especiales de las Carreteras y Vías provinciales.

- Texto regulador de precios públicos por asistencia a representaciones de espectáculos escénicos y culturales organizados por esta Diputación.

- Ordenanza reguladora de precios públicos por venta de discos compactos y cassetes editados por esta Diputación.

- Texto regulador de establecimiento de precios públicos por venta de libros editados por esta Diputación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) y 111 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente queda expuesto al público en el Servicio de Intervención de esta Excm. Diputación de Albacete, por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones u observaciones que contra el mismo puedan presentarse, entendiéndose que, de no producirse éstas, las citadas Ordenanzas quedarán definitivamente aprobadas.

Albacete, 23 de noviembre de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•25.193•

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Diputación Provincial de Albacete, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo obligado tributario, número de identificación y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán

comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes de 9 h. a 14 h., excepto festivos, en el Servicio de Secretaría Técnica en Intervención de esta Diputación Provincial (Paseo de la Libertad, 5, 02001 Albacete, planta 1ª), para ser notificados del texto íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los obligados tributarios que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

<i>N.I.F.</i>	<i>Obligado tributario</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Nº Identificación</i>	<i>Procedimiento</i>
07.550.545J	Leonor Fernández Domenech	C/ Larga, nº. 8 Madrigueras (AB)	117/06	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
74.515.625H	Manuel Sánchez Martínez	C/ Caballero Blanco Nuevo, nº. 22 Villarrobledo (AB)	146/06	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
74.463.927R	Manuel Núñez Anguix	C/ San Juan de Rivera, nº. 53 (B) Aldaya (Valencia)	143/06	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
77.575.165Y	Ana Kelly Santiago Santiago	C/ Benjamín Palencia, nº. 5 (4º D) Hellín (Albacete)	101/06	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
53.142.722A	Francisco J. Valero Iniesta	C/ La Monecilla, nº. 2 Hellín (AB)	86/06	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
X6687372F	Carmen Jeaneth Cuéllar	C/ Pablo Picasso, nº. 3 (2º Izq.) Hellín (AB)	94/06	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
05.169.268H	Salvador Rubio Alvarez	C/ Arcipreste Sánchez González, nº. 7 (3º B) Hellín (AB)	97/06	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
07.547.851X	Pedro Soria Antonio	C/ Mayor, nº. 2 (Paraje de Mercadillos) Pozocañada (AB)	43/06	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
70.505.559W	Antonio Martínez Gracia	C/ Casanova, nº. 16 El Provencio (Cuenca)	37/06	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
53.145.097D	Laura Santiago Santiago	C/ La Dolorosa, nº. 20 Hellín (AB)	14/06	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
B45509700	Pastabi, S.L.	C/ Pérez Galdós, nº. 4 Villarrobledo (AB)	105/06	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI

Albacete, 10 de noviembre de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•25.192•

## Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

### ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/2SC, por suplementos de crédito, dentro del presupuesto del Instituto de Estudios Albacetenses para el ejercicio 2006, por importe de 21.000 euros, mediante acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de fecha 19 de octubre de 2006, publicada la aprobación inicial en el *B.O.P.* número 128 de fecha 8 de noviembre de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado y se procede a la publicación del resumen por capítulos como requisito necesario para su entrada en vigor, según lo conceptualizado en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y la base 4ª de las de ejecución del presupuesto del Instituto para el presente ejercicio.

Expediente de modificación de créditos nº 3/2SC.

Presupuesto de 2006.  
Resumen por capítulos.  
– Estado de Gastos  
Suplementos de crédito.  
Capítulo 1. Gastos de personal: 4.000,00 euros.  
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
17.000,00 euros.  
Financiación.  
– Estado de Ingresos  
Aplicación de remanente de Tesorería.  
Capítulo VIII. Activos financieros: 21.000,00 euros.  
Total suplementos de crédito: 21.000,00 euros.  
Total aplicación remanente de Tesorería: 21.000,00 euros.

Albacete, 27 de noviembre de 2006.–El Director, Ramón Carrilero Martínez.

•25.080•

**AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE****ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 de la Ley 39/88, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2006, y que tras su exposición pública no se ha recibido ninguna reclamación contra los mismos, se publica el siguiente resumen:

**I) Resumen por capítulos del presupuesto para 2006:****Presupuesto de ingresos**

*Capítulos; denominación; euros*

**A) Operaciones corrientes**

Capítulo I.– Impuestos directos, 145.700,00

Capítulo II.– Impuestos indirectos, 15.240,00

Capítulo III.– Tasas y otros ingresos, 168.246,26

Capítulo IV.– Transferencias corrientes, 205.881,00

Capítulo V.– Ingresos patrimoniales, 5.200,00

**B) Operaciones de capital**

Capítulo VI.– Enajenación inversiones reales

Capítulo VII.– Transferencias capital, 223.333,44

Capítulo VIII.– Variación de activos financieros

Capítulo IX.– Variación de pasivos financieros, 4.192,00

Totales ingresos, 767.792,70

**Presupuesto de gastos**

*Capítulos; denominación; euros*

**A) Operaciones corrientes**

Capítulo I.– Remuneraciones de personal, 160.360,00

Capítulo II.– Compra de bienes corrientes y de servicios, 234.746,26

Capítulo III.– Gastos financieros, 6.500,00

Capítulo IV.– Transferencias corrientes, 69.900,00

**B) Operaciones de capital**

Capítulo VI.– Inversiones reales, 245.034,44

Capítulo VII.– Transferencias de capital, 16.252,00

Capítulo VIII.– Variación de activos financieros

Capítulo IX.– Variación de pasivos financieros, 35.000,00

Totales gastos, 767.792,70

**Clasificación económica**

*Número; función; importe*

0; Deuda pública; 41.500,00

1; Servicios generales; 472.010,70

2; Protección civil y Seg. ciudadana

3; Seguridad, protección y Prom. social; 12.000,00

4; Producción de bienes públicos de C. social; 191.556,26

5; Produc. de bienes públicos de C. económico; 44.025,74

6; Regulación Económ. carácter general; 6.700,00

7; Reg. económica de sectores productivos

9; Transferencias a Admones. Públicas

Total, 767.792,70

**II) Plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla:**

*Denominación puesto; Grupo; Cmplt. destino*

Secretario-Interventor; B; 26; ocupada propiedad.

Administrativo; C; 18; ocupada propiedad.

Operario de Servicios Múltiples; E; 12; ocupada propiedad.

Fijo

*Denominación del puesto; tipo contrato; estado*

Bibliotecario; indefinido; ocupada interinamente.

Limpiador; indefinido a tiempo parcial; vacante.

Peón de Servicios Múltiples; indefinido; ocupada interinamente.

Profesor Escuela de Música; indefinido a tiempo parcial; vacante.

*Denominación del puesto; tipo de contrato*

Profesor de Educación de Adultos; obra o servicio.

Socorrista de la Piscina Municipal (dos plazas); obra o servicio.

Monitores de Cursos (dos plazas); obra o servicio.

Monitor Deportivo; obra o servicio.

Ayudante de Profesor Escuela de Música; obra o servicio.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de 30 días o, interponer directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Abengibre 30 de noviembre de 2006.–La Alcaldesa, Felicidad Alberola Pérez. •25.206•

**AYUNTAMIENTO DE ALBACETE****BASES DE CONVOCATORIA****“Banco de actividades dirigidas a niños y jóvenes de la ciudad de Albacete y pedanías”:**

El Ayuntamiento de Albacete es consciente de la riqueza de las iniciativas ciudadanas que surgen desde las entidades de la ciudad que gestionan actividades para jóvenes y niños (asociaciones, E.P.S.J, empresas, particulares, etc.) así como de la capacidad del movimiento asociativo de la ciudad y de grupos informales de jóvenes, para programar y ejecutar actividades dirigidas al sector joven de la población.

Con el fin de aprovechar este potencial y dar cabida en los programas de juventud e infancia a las actividades pensadas y gestionadas por la ciudadanía, el Ayuntamiento convoca el siguiente banco de actividades dirigidas a infancia y juventud de acuerdo con las siguientes bases:

I.– Objeto de la convocatoria.

1.– Esta convocatoria persigue un doble objetivo:

– Por un lado se pretende integrar las iniciativas mejor valoradas en los proyectos desarrollados desde el Servicio de Acción Social.

– Por otro lado se pretende crear un Banco de Recursos de actividades dirigidas a infancia y juventud, que convenientemente publicitado pueda ser utilizado por la ciudad de Albacete.

II.– Modalidades.

Se establecen las siguientes modalidades:

– Area de Juventud:

– Talleres trimestrales de Ocio Alternativo “Pillaas por la Diversión” (Invierno, Primavera y Otoño).

– Verano Joven.

- Semana Joven.
- Esta Noche Toca: Actividades alternativas en horario nocturno (ej.: Ciclo de Cine y Música).

- Area de Infancia:

- Talleres semestrales y trimestrales de infancia.

III.– Destinatarios.

- Podrán presentar proyectos personas físicas o jurídicas con capacidad legal para contratar con la administración.

IV.– Requisitos de las iniciativas que serán valoradas:

Se valoran aquellas iniciativas que reúnen las siguientes características:

- Tipos de iniciativas.– Se admitirán iniciativas consistentes en cursos, talleres, exhibiciones, charlas, salidas, viajes, exposiciones, representaciones, conciertos, concursos, festivales, maratones, animaciones y otras actividades de ocio infantil, juvenil, animación sociocultural y educación no formal.

- Destinatarios.– Los destinatarios de las iniciativas presentadas a concurso serán jóvenes y niños de la ciudad de Albacete y pedanías.

- Aquellas dirigidas a infancia irán dirigidas a un colectivo de población de entre 10 y 14 años (ambos incluidos).

- Aquellas dirigidas a jóvenes irán dirigidas a un colectivo de población de entre 12 y 30 años ambos incluidos).

- Lugar de realización.– Las actividades se realizarán en Albacete y resto de España, en el caso de viajes o salidas.

- Duración.– La duración de las actividades se ajustará a las características específicas para cada modalidad señaladas en el Anexo 3. Las actividades que se realicen fuera de la ciudad tendrán una duración inferior a 11 días.

- Seguros.– Contarán con el correspondiente seguro de responsabilidad civil y de accidentes.

- Objetivos.– Las actividades programadas tendrán que cumplir con los siguientes objetivos marcados por el Ayuntamiento en el área de ocio y tiempo libre:

- \* En el area de infancia.–

- Ofrecer actividades de tiempo libre, en horario extraescolar, a los niños y niñas de 10 a 14 años.

- Promover en la población escolarizada de 10 a 14 años diferentes alternativas en la ocupación de su tiempo libre, con la intención de aportarles habilidades para su uso durante los momentos de ocio, y que sean complementarias a las existentes.

- Conformar la adopción de comportamientos y estilos de vida saludables, que se establezcan como factores de protección ante el uso y abuso de drogas en la población comprendida entre 10 y 14 años.

- Conseguir que los hábitos saludables de tiempo libre perduren durante los periodos de adolescencia y juventud de los participantes, actuando como factores de protección ante el consumo de drogas.

- Aumentar las relaciones interpersonales con iguales que ejerzan una influencia positiva sobre los participantes.

- Contribuir al desarrollo personal y la adquisición de habilidades sociales: Asumir responsabilidades, toma de decisiones, resolución de conflictos, capacidad crítica constructiva, trabajo en grupo, etc.

- Integración de niños/as con necesidades específicas: niños/as tutelados, inmigrantes, discapacitados, falta de habilidades sociales, etc.

- Utilizar como estrategia formativa la derivada de la educación de la salud.

- \* En el área de juventud.–

- Aumentar la satisfacción de los participantes con su ocupación del tiempo libre, favoreciendo su implicación en actividades saludables que sirvan para reducir y prevenir el uso abusivo de alcohol y otras drogas.

- Ofrecer alternativas de ocio entre semana, durante el fin de semana y períodos vacacionales.

- Favorecer el análisis y la reflexión personal acerca de la forma en que los jóvenes ocupan su tiempo libre, haciendo a los propios jóvenes promotores de alternativas saludables.

- Aumentar las relaciones interpersonales con iguales que ejerzan una influencia positiva sobre los participantes.

- Conseguir la participación activa de los jóvenes en actividades que permitan una canalización adecuada de sus necesidades de búsqueda de nuevas experiencias y sensaciones.

- Desarrollar actitudes y formación en valores pro-sociales para la implicación de los jóvenes en actividades de interés general.

- Contribuir al desarrollo personal y la adquisición de habilidades sociales: Asumir responsabilidades, toma de decisiones, resolución de conflictos, capacidad crítica constructiva, trabajo en grupo, etc.

- Fomentar el desarrollo de prácticas grupales y constitución de grupos formales e informales de jóvenes.

- Dinamizar a las Asociaciones y otras entidades juveniles de la ciudad, implicándolas en la programación municipal en materia de juventud.

- Integración de jóvenes con necesidades específicas: jóvenes tutelados, inmigrantes, discapacitados, jóvenes con problemas de conducta o psico-afectivos, falta de habilidades sociales, etc.

- Ambito de actuación.

- Las actividades y propuestas realizadas deberán integrarse en uno de los siguientes ámbitos de actuación:

- \* En el área de infancia.–

- Talleres de artesanía: Cerámica, barro, vidrio, marquetería.

- Talleres de artes plásticas: Pintura, dibujo, etc.

- Taller de teatro.

- Taller de modelismo.

- Animación a la lectura.

- Taller de radio, prensa.

- Taller de música.

- Taller de bailes actuales.

- Aula de gastronomía y cocina.

- Ludoteca.

- Marquetería y carpintería.

- Aula de magia.

- Taller de marionetas y guiñol.

- Aula de animación al estudio.

- Recuperación de juegos tradicionales. Juegos cooperativos.

- Talleres de magia, circo y malabares.

- Taller de abalorios.

- Taller de tatuaje de henna.

- Taller de grafittis.

- Taller de cómic.

- Taller de juego de rol.

- Informática.

– Deporte: Cicloturismo, educación vial, patinaje, deportes alternativos, aeróbic.

– Naturaleza: Aulas de naturaleza. reciclaje, estudio del entorno, energías alternativas. Taller de construcción de juguetes con material de desecho. Cultivo ecológico. Huertos urbanos ecológicos. Jardinería ecológica. Técnicas de acampada.

– Actividades Especiales: Excursiones culturales. Salidas de corta duración o en fines de semana. Visita a parques temáticos. Salidas urbanas. Encuentros de niños pertenecientes a Programas similares. Actividades especiales en vacaciones escolares, Semana Santa, Navidad.

– Música: Conciertos. Conciertos didácticos, práctica con instrumentos, monográficos sobre grupos o temas, etc.

– Audiovisuales y Comunicación: Fotografía, vídeo, cine, publicaciones, etc.

– Plástica y Manualidades: Artesanía, serigrafía, aeromodelismo, diseño, cómic, cerámica, escultura, etc.

– Expresión y Danza: Expresión corporal, teatro, baile y danza, relajación, etc.

– Otras culturas: Aproximación a prácticas culturales de otros países y etnias o profundizar en su conocimiento.

– Cultura: Nuevas tendencias y manifestaciones artísticas, visitas guiadas, etc.

– Naturaleza y Medio Ambiente: Talleres de sensibilización, reciclaje, aulas de naturaleza, visitas guiadas, etc.

– Solidaridad.

– Deportes.

– Laboral.

– Desarrollo Personal y de Grupos: Técnicas de estudio, dinámicas de grupo, formación en valores, etc.

– Salud y sexualidad.

– Turismo: Turismo urbano, parques temáticos, actividades en la naturaleza, encuentros juveniles, etc.

Cualquier otro ámbito que sea considerado de interés y fomente la convivencia, los valores de igualdad y solidaridad.

V.– Presentación de los proyectos.

Aquellos que deseen presentar una iniciativa al concurso deberán ajustarse a lo recogido en este apartado:

Modo de presentación de proyectos:

– Escrito del interesado o representante legal, en el caso de entidades jurídicas, en el que declare su voluntad de participar en el Banco de Actividades y donde se relacionen todas las actividades con las que concurre. Anexo 1.

– Ficha de cada actividad propuesta según anexo 2. Esta ficha podrá ser ampliada a iniciativa del interesado o a petición del Ayuntamiento con un proyecto detallado que incluya:

1. Nombre del proyecto.

2. Fundamentación.

3. Objetivos.

4. Destinatarios.

5. Propuesta de actividades y contenidos.

6. Metodología.

7. Temporalización.

8. Recursos e infraestructuras necesarias.

9. Mecanismos y criterios de evaluación.

10. Presupuesto desglosado. En el caso de que la realización de la actividad no precise de aportación económica sino de espacios o del préstamo del material, deberán especificar las características de los mismos.

11. C.V. del personal propuesto.

Cada proyecto de actividad deberá ir acompañado del presupuesto detallado de realización. Los proyectos nunca podrán superar los costes recogidos en las condiciones específicas para cada modalidad.

Los proyectos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

#### *Plazos de presentación:*

Las actividades presentadas se podrán realizar hasta el 31 de diciembre de 2007, estableciéndose los siguientes plazos de presentación de proyectos:

\* Desde la publicación de bases en el B.O.P. hasta el 31 de diciembre de 2006: Para actividades que se programen a partir de enero:

– Talleres trimestrales de Ocio Alternativo “Pillaos a la Diversión” (jóvenes 12 a 30 años): Invierno (enero-marzo), primavera (abril a junio) y otoño (octubre a diciembre).

– Actividades de Ocio Nocturno: Esta Noche Toca.

– Talleres trimestrales de infancia: Enero a marzo o de abril a junio (10 a 14 años).

– Talleres semestrales de infancia: De enero a junio (10 a 14 años).

\* 28 de febrero de 2007: Para actividades que se programen a partir de junio.

– Talleres trimestrales de Ocio Alternativo “Pillaos a la Diversión” (jóvenes 12 a 30 años).

– Verano Joven: Julio y agosto (jóvenes 12 a 30 años).

– Actividades de Ocio Nocturno: Esta Noche Toca (jóvenes 12 a 30 años).

– Ciclo de Cine y Música: Junio.

– Otras actividades

\* 15 de mayo de 2007: Para actividades que se programen a partir de octubre:

– Talleres trimestrales de Ocio Alternativo “Pillaos a la Diversión” (jóvenes 12 a 30 años): Otoño (octubre a diciembre).

– Semana Joven: Octubre (jóvenes 12 a 30 años).

– Talleres trimestrales de infancia: Octubre a diciembre (10 a 14 años).

VI.– Valoración y ejecución de actividades.

Finalizados los plazos de presentación de proyectos, el Ayuntamiento de Albacete a través de una Comisión de Valoración valorará cada una de las iniciativas presentadas. Todas las actividades serán baremadas e incluidas con efectos publicitarios en el Banco de Recursos de actividades dirigidas a infancia y juventud.

Los responsables técnicos y políticos de los departamentos correspondientes del Servicio de Acción Social estudiarán la inclusión de las actividades mejor valoradas en la programación de infancia o juventud del Ayuntamiento y en caso favorable se procederá a la contratación de la actividad que siempre deberá ser conforme a las características generales y específicas que se recogen en cada una de las modalidades.

La mera inclusión de las actividades baremadas en el Banco de Actividades no supondrá la ejecución de las mismas por parte del Ayuntamiento.

Las personas físicas o jurídicas cuyos proyectos resulten seleccionados consensuarán con el Ayuntamiento, fechas, horarios, presupuesto, participantes, contenidos definitivos, etc.

Ninguna de las actividades podrán tener un coste superior a los 6000 € con carácter general ni superar los

máximos establecidos en cada una de las modalidades.

La realización de las actividades siempre estará sujeta a la disponibilidad de presupuesto y a la adecuación de la misma a los objetivos, programas y proyectos del Servicio de Acción Social.

En cualquier caso y con carácter general se establece:

– Coste máximo hora/monitor 25 €.

– Gasto de gestión no podrán ser superiores al 10% del proyecto.

– En el caso de actividades que requieran la adquisición de material, el Ayuntamiento estudiará la propuesta presupuestada que se incluya en el proyecto aunque podrá valorar la conveniencia de adquirir el material por otros medios

VII.– Criterios de valoración de proyectos.

– Viabilidad y adecuación de la actividad dentro de los programas y objetivos de las Concejalías competentes: 40 puntos.

– RRHH y materiales aportados a la actividad: 20 puntos.

– Carácter original e innovador: 10 puntos.

– Coste de la actividad/viabilidad financiera: 20 puntos.

– Otras mejoras: 10 (colaboración de la entidad en la difusión de la actividad, adaptación de la actividad a jóvenes con necesidades específicas, fomento de actitudes de igualdad de género, etc.)

Serán aspectos a tener en cuenta para rechazar propuestas de actividad los siguientes:

– Que la actividad no se ajuste a los objetivos de los programas de ocio de las Concejalías competentes.

– Que ya se esté realizando desde dichas Concejalías o desde otros servicios municipales.

– Que vaya dirigida a atención individual con carácter asistencial o terapéutico.

– Que requieran una inversión elevada en material.

– La excesiva especialización de la actividad.

VIII.– Comisión de valoración.

Para la baremación de los proyectos se creará una Comisión de Valoración integrada por:

– Concejalías de Juventud e Infancia.

– 1 Miembro de cada grupo político (3).

– Jefas de Sección de Servicios Sociales Sectoriales y Comunitarios.

– 1 Técnico del Negociado de Juventud.

– 3 Técnicos de Infancia.

IX.– Relación de las entidades seleccionadas con el Ayuntamiento de Albacete.

La relación de las entidades cuyas actividades sean seleccionadas se formalizará a través de un contrato para formar parte de los proyectos de Acción Social. La relación con el Ayuntamiento, se iniciará con la adjudicación de cada actividad y se extinguirá una vez realizada la misma. Las entidades pasarán a ser consideradas entidades adjudicatarias y asumirán los trabajos de gestión y monitoraje de las actividades que integrarán la oferta de los proyectos de infancia y juventud del Ayuntamiento. Las actividades deberán de cumplir con la legislación vigente.

La entidad seleccionada para ser contratada estará obligada a aportar los recursos humanos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad que deberán de contar con la experiencia adecuadas a la misma y la cualificación exigida por la legislación. En el caso de que se produzcan contrataciones de personas, estas las realizará la entidad,

adoptando para ello las medidas oportunas y la forma que estime más conveniente, pero siempre cumpliendo y ateniéndose a la legislación vigente. En cualquier caso el Ayuntamiento de Albacete, no se responsabiliza de las consecuencias que pudiese ocasionar una contratación indebida o inexistente. Obligatoriamente las entidades deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil para responder a los daños eventuales que puedan causarse a terceros durante el desarrollo de la actividad

El Ayuntamiento de Albacete se encargará de la selección de los participantes y recogida de preinscripciones y en su caso de la fijación de las cuotas de participación de cada actividad.

Finalizada la realización de la actividad la entidad deberá presentar la factura junto con una memoria evaluación de la actividad. La factura no será tramitada si no se entrega la evaluación de la actividad.

El Ayuntamiento no abonará cantidad alguna en caso de suspensión de actividad por razones ajenas al mismo incluido el insuficiente nº de inscripciones para realizar la actividad.

Dada la importancia que el perfil y la experiencia de los profesionales tienen en el proyecto y con el fin de velar por el cumplimiento preciso de la prestación del servicio, el Servicio Municipal de Juventud deberá dar el visto bueno a la propuesta de profesionales que la entidad adjudicataria presente con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio.

El Ayuntamiento realizará la difusión del proyecto por los cauces que considere más apropiados.

Por su parte, las entidades adjudicatarias podrán divulgar las actividades mencionando siempre que dicha actividad se enmarca dentro del proyecto correspondiente y en el caso de publicidad impresa se deberán insertar los logotipos que serán facilitados por el Ayuntamiento.

Las entidades adjudicatarias deberán comunicar cualquier cambio o incidencia que pudiera surgir. La entidad asegurará la continuidad de la actividad, siendo decisión del Ayuntamiento, la suspensión o aplazamiento de la misma.

Todos los proyectos presentados al “Banco de Actividades” en una edición pasarán a la edición siguiente. Aquellas entidades o particulares que quieran dar de baja sus proyectos o proceder a la revisión de precios deben comunicarlo por escrito al Registro del Ayuntamiento. A petición de los interesados, se podrá proceder a la revisión de precios de acuerdo al IPC.

X.– Formación, seguimiento y evaluación.

Se ofrecerá a los responsables de las actividades un curso breve de formación en el que se tratarán entre otros los siguientes temas: Recursos juveniles, habilidades sociales y dinámicas de grupo, prevención inespecífica y específica de drogas, integración de jóvenes con necesidades específicas, mediación intercultural, así como cualquier otra materia que sea de interés y utilidad para su trabajo.

El Ayuntamiento convocará reuniones puntuales con las entidades adjudicatarias dentro de cada uno de los programas de las Concejalías correspondientes.

Las entidades adjudicatarias deberán facilitar a lo largo de la duración de la actividad el seguimiento y evaluación del proyecto por parte de las Concejalías correspondientes.

A tal efecto, la Concejalía correspondiente facilitará soportes de evaluación, que deberán ser convenientemen-



te cumplimentados y remitidos al Negociado de Juventud al término de la actividad.

#### ANEXO 3.-

Condiciones especiales para cada modalidad.

Las actividades se ajustarán a las condiciones y costes que se recogen a continuación:

1.- Área de Juventud.

\* Modalidad: Talleres de ocio alternativo "Pillaos por la diversión".

- Talleres de ocio y tiempo libre alternativo y saludable.

Calendario: Invierno (febrero y marzo), primavera (abril, mayo y junio) y otoño (octubre, noviembre y diciembre). Para la temporalización de las actividades se tomará como referencia el calendario escolar del año en curso.

Participantes: entre 6 y 40 jóvenes de 12 a 30 años, dependiendo de la actividad, con una media aproximada de 15/20 personas/taller.

Se seleccionarán un mínimo de 30 y un máximo de 60 iniciativas anuales.

Para tal fin el Ayuntamiento de Albacete destinará una cantidad máxima de 24.000 €.

Las actividades no podrán tener un coste superior a 1.200 €, que será conforme a los máximos establecidos

Los proyectos presentados en el primer plazo o sucesivos entrarán en concurrencia con los presentados en los plazos posteriores para la misma modalidad.

Las actividades tendrán un mínimo de dos y un máximo de 15 sesiones. Las sesiones tendrán una duración mínima de 1 h y máxima de 3 h, realizándose preferentemente los viernes, sábados y domingos. Si la actividad lo requiere se estudiará la posibilidad de modificar estos criterios.

Aquellas actividades que el material no sea aportado por la entidad y requieran la compra del mismo, éste podrá ser comprado directamente por el Ayuntamiento o por la entidad correspondiente incluyéndolo como gasto. En este último caso y cuando el material no sea fungible, la entidad deberá firmar un compromiso de colaboración por el cual se establece que dicho material es de su propiedad, pero podrá ser cedido para futuras actividades realizadas por dicha entidad en colaboración con o directamente por el Ayuntamiento.

\* Modalidad Verano Joven.

- Talleres, torneos, exhibiciones, viajes, salidas y otras actividades puntuales de ocio alternativo y saludable.

Calendario: Julio y agosto.

Participantes: entre 6 y 50 jóvenes de 12 a 30 años, dependiendo de la actividad.

Se contratarán un mínimo 10 de y un máximo de 20 iniciativas.

Coste máximo por actividad: 6.000 €.

Para tal fin el Ayuntamiento de Albacete destinará una cantidad máxima de 15.000 €.

Duración de las actividades:

- Talleres: La actividades tendrán un mínimo de dos y un máximo de 10 sesiones. Las sesiones tendrán una duración mínima de 1 h y máxima de 3 h, realizándose de lunes a viernes. Si la actividad lo requiere se estudiará la posibilidad de modificar estos criterios.

- Viajes y salidas: Se realizarán en España. Duración de 1 a 11 días.

- Otras actividades de duración variable, siempre durante el verano.

\* Modalidad Semana Joven.

Se valorarán aquellos proyectos que se desarrollen durante la Semana Joven (octubre).

Coste máximo por actividad: 6.000 €.

Se contratarán entre 10 y 25 iniciativas.

Para tal fin el Ayuntamiento destinará una cantidad de 30.000 €.

Duración de las actividades:

- 1 día a dos semanas. Desde actividades puntuales un día, hasta exposiciones que empiecen y terminen antes y después de la Semana Joven.

- Se desarrollarán en espacios donde se lleve a cabo la Semana Joven.

\* Esta Noche Toca: Ciclo de Cine y Música.

Destinatarios: Grupos musicales de la ciudad de Albacete.

Propuestas de conciertos a desarrollar relacionados temática y musicalmente con propuestas de películas por parte de la Filmoteca Municipal (Cine Capitol). El Negociado de Juventud facilitará la relación de películas disponibles a los grupos musicales interesados.

Se seleccionarán entre 2 y 4 propuestas.

Para tal fin el Ayuntamiento destinará una cantidad de 4.500 €.

2.- Área de Infancia.

El precio incluye el monitoraje, el material necesario para su desarrollo, los seguros de responsabilidad civil de los trabajadores y el gasto de coordinación por parte de la entidad que lo desarrolla.

\* Modalidad Talleres Trimestrales:

Coste máximo 1.000 €. El precio/hora máximo es de 25 euros.

Serían 24 sesiones cada taller, de 90 minutos de duración cada una = 36 horas/trimestre. Esto suma 900 €, la diferencia (100 €) serían 4h de coordinación con nosotros, para reuniones y seguimientos, que se abonarían al mismo precio.

\* Modalidad Talleres semestrales:

2.000 €. El precio/hora máximo es el mismo. Serían 48 sesiones de 90 minutos = 72 horas / semestre. Esto suma 1.800 €, la diferencia (200 €) serían las 8 horas de coordinación con nosotros.

*Banco de actividades dirigidas a la Infancia y Juventud. Edición 2007*

#### ANEXO 1

D./D<sup>a</sup>..., con D.N.I. nº:..., domiciliado/a en ..., calle y C.P. ..., teléfonos de contacto (fijo y móvil).../... y e-mail:...como representante de la entidad...con CIF:...y sede social en..., en la calle y C.P...., inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Albacete con el número...y en calidad de ...de la misma, mediante el presente escrito,

Declara:

Su voluntad de participar durante la edición 2007 en el "Banco de actividades dirigidas a la Infancia y Juventud" con las actividades que se relacionan,

Denominación de la actividad:

1.- ; 2.- ; 3.- ; 4.- ; 5.- ; 6.- ; 7.- ; 8.- ; 9.- ; 10.- ; 11.- ; 12.- ; 13.- ; 14.- ; 15.- ; 16.- ; 17.- ; 18.- ; 19.- ; 20.-

Lo que firmo a los efectos oportunos en..., a...de...de 200...

Sello de la entidad.-Firmado el/la representante.

ANEXO 2.- Ficha de actividad.

Entidad...

Actividad...  
 Grupo/s de edad (marcar con una x)  
 10 a 12; 12 a 14; 15 a 18; 19 a 24; + 25  
 Mejor época del año: Invierno; Primavera; Verano;  
 Otoño.  
 Nº máximo participantes:  
 Nº mínimo participantes:  
 Nº máx. horas; Nº mín. horas; horas/sesión; precio  
 monitor/hora.  
 Duración propuesta y nº participantes:  
 Coste material:  
 Otros costes:  
 Coste total de la actividad propuesta:

Infraestructura municipal necesaria:  
 Observaciones:  
 Monitores propuestos y cualificación profesional:  
 Descripción de la actividad:  
 Importante.- Para participar en la convocatoria no es  
 obligatorio presentar el proyecto y currículum vitae del  
 personal propuesto para cada actividad. El Ayuntamiento  
 de Albacete solicitará los proyectos completos de las  
 actividades seleccionadas y C.V. de los monitores/respon-  
 sables de la actividad con antelación suficiente para  
 realizar la programación y aprobación de actividades.  
 Albacete, 29 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Ma-  
 nuel Pérez Castell. •25.165•

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley  
 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose  
 intentado la notificación, sin que haya podido  
 practicarse por causas no imputables a la Administración  
 Tributaria, por el presente, anuncio se cita a los sujetos  
 pasivos o sus herederos, que se relacionan en el anexo  
 adjunto, para ser notificados por comparecencia de los  
 actos administrativos que en el mismo se incluyen. Los  
 interesados o sus representantes deberán comparecer para  
 ser notificados en el plazo de quince días naturales, conta-  
 dos desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en  
 horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes en el

Negociado de G.I.B.I., Casa Consistorial, Plaza Catedral  
 s/n de Albacete.  
 Anexo que se cita.  
 CIFI: Desconocido.  
 Titular: José Tendero Corredor.  
 Domicilio: C/ Arcipreste Gálvez, 37 - 2º Izqda. 02006  
 Albacete.  
 Acto a notificar: Audiencia expediente nº 871/06 tra-  
 mitado a instancia de Elisa Portero García sobre devolu-  
 ción de ingresos de un recibo de IBI, ejercicio 2003, de la  
 finca sita en la calle Arcipreste Gálvez, 37 - 2º izqda.  
 Albacete, 23 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Ma-  
 nuel Pérez Castell. •25.002•

## Gerencia Municipal de Urbanismo

### ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de  
 octubre de 2006, ha aprobado la incorporación del nuevo  
 plano P5 Red Viaria, Alineaciones y Rasantes en el Plan  
 Especial de Reforma Interior del Área de Planeamiento  
 Remitido nº 2 «San José» del vigente PGOU.

Por el presente se hace público para general cono-  
 cimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del  
 texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de  
 la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto  
 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el  
 Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha  
 Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo

306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se  
 aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen  
 del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación,  
 podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposi-  
 ción ante el citado Organismo en el plazo de un mes, o bien  
 recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos  
 meses contados desde el día siguiente de la presente  
 publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrati-  
 vo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Man-  
 cha, con sede en Albacete.

Albacete, 24 de noviembre de 2006.-La Presidencia,  
 Manuel Pérez Castell. •25.161•

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de  
 octubre de 2006, ha aprobado definitivamente el Estudio  
 de Detalle para la ordenación de volúmenes y alineaciones  
 en la manzana RT del Área de Planeamiento Remitido  
 APR-2 «San José» del vigente PGOU, promovido por la  
 Mercantil El Corte Inglés, S.A.

Por el presente se hace público para general cono-  
 cimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del  
 texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de  
 la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto  
 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el  
 Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha  
 Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo

306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se  
 aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen  
 del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación,  
 podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposi-  
 ción ante el citado Organismo en el plazo de un mes, o bien  
 recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos  
 meses contados desde el día siguiente de la presente  
 publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrati-  
 vo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Man-  
 cha, con sede en Albacete.

Albacete, 24 de noviembre de 2006.-La Presidencia,  
 Manuel Pérez Castell. •25.162•

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de  
 octubre de 2006, ha aprobado definitivamente el Estudio  
 de Detalle para la ordenación de volúmenes en parcela

MU-8, del Sector 12 del vigente PGOU, promovido por la  
 Mercantil Albain, S.A.

Por el presente se hace público para general cono-

cimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación,

podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposición ante el citado Organismo en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 24 de noviembre de 2006.—La Presidencia,  
Manuel Pérez Castell. •25.163•

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de octubre de 2006, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en parcela MU-8, del Sector 12 del vigente PGOU, promovido por la Mercantil Albain, S.A.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo

306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposición ante el citado Organismo en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 24 de noviembre de 2006.—La Presidencia,  
Manuel Pérez Castell. •25.164•

## AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Francisco Muñoz Pérez, en nombre y representación de Stop Fire, C.B., se ha solicitado licencia municipal de establecer la actividad de comercio de distribución de extintores, con emplazamiento en la calle Villatoya, número 5 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alborea a 22 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José Rafael Navarro González.

•25.019•

## AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

### ANUNCIOS

El Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 27 de noviembre de 2006, ha adoptado acuerdo provisional de modificación de los siguientes tributos propios y sus Ordenanzas fiscales reguladoras:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.  
Tasa por actividades urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 del

referido texto legal, para que, durante el plazo de treinta días naturales, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ello, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, del citado Real Decreto Legislativo.

La Herrera a 29 de noviembre de 2006.—El Alcalde,  
Pablo Escobar Vázquez.

•25.205•

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Herrera, de fecha 27 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de consultoría y asistencia para selección de equipo redactor de Plan de Ordenación Municipal.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Herrera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Selección de equipo redactor para elaboración de Plan de Ordenación Municipal.

b) Lugar de ejecución: La Herrera.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 70.000,00 €.

5. Garantía provisional: 1.400,00 €.

## 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Herrera (Albacete).
- b) Domicilio: Calle Libertad, 4.
- c) Localidad y C.P.: La Herrera 02162.
- d) Teléfono: 967 362 758.
- e) Fax: 967 362 722.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera: Podrá acreditarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica y profesional, se acreditará por los medios siguientes:  
 Artículo 19.a) LCAP: Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

El equipo técnico que participará en la ejecución de los trabajos deberá estar compuesto como mínimo por las siguientes personas:

- 1 Arquitecto Superior especialista en Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- 1 Licenciado en Derecho especialista en Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos especialista en Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia en infraestructuras.
- 1 Ingeniero Industrial con experiencia en instalaciones y energías renovables.
- 1 Ingeniero Topógrafo con experiencia en Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- 1 Titulado Superior en Historia y Arqueología.
- 1 Titulado Superior con experiencia en medio natural e impacto ambiental.

Dicha experiencia se acreditará mediante la presentación del correspondiente "currículum vitae".

Asimismo, deberá presentarse una relación detallada del equipo redactor, con las funciones que tiene previsto desarrollar, la duración y dedicación a los trabajos de elaboración del Plan y las relaciones laborales o profesionales con el licitador.

También deberá presentarse una declaración jurada de cada uno de los miembros del equipo redactor propuesto, poniéndose a disposición del licitador para cumplir el programa indicado.

Artículo 19.b) de la LCAP: Una relación de los principales trabajos de planeamiento municipal y territorial realizados por el licitador que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos de los mismos.

– Los trabajos de planeamiento se justificarán con la correspondiente certificación emitida por la autoridad competente.

## 8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

Las ofertas habrán de ser presentadas en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de La Herrera, o enviadas por correo dentro del plazo de admisión.

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *BOP*, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base a la licitación.

## c) Lugar de presentación:

- 1) Entidad: Ayuntamiento de La Herrera (Albacete).
- 2) Domicilio: Calle Libertad, 4.
- 3) Localidad y C.P.: La Herrera 02162.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde el siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.

## 9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Herrera (Albacete).
- b) Domicilio: Calle Libertad, 4.
- c) Localidad y C.P.: La Herrera 02162.

d) Fecha: El 5º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

## e) Hora: 19:00.

10. Gastos de anuncios: El de la licitación en el *BOP*, a cargo del adjudicatario, los restantes que fueran necesarios, a cargo de la administración.

La Herrera, a 29 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez.

•25.204•

## AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

### ANUNCIO

Don Juan Modesto Cebrián Santiago, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que estando próximo a expirar el mandato del Juez de Paz titular, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.), y a los efectos de que, por parte del Pleno del Ayuntamiento se proceda a elegir a la persona que será nombrada para desempeñar dicho cargo, se abre un período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los solicitantes deberán acreditar, mediante la correspondiente declaración jurada, que no se hallan incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad

reguladas en los artículos 303, 389 y siguientes de la L.O.P.J., y que son:

## Incapacidades:

- Impedidos física o psíquicamente para la función judicial.
- Los condenados por delito doloso sin rehabilitación.
- Los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o sobreseído el procedimiento.
- Los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

## Incompatibilidades:

- Desempeñar cargos de elección popular o designación política, o empleos retribuidos en cualquier Administración Pública, Tribunal o Juzgado.
- El ejercicio de la abogacía y procuraduría, así como cualquier asesoramiento, sea retribuido o no.

El mandato para el que serán nombrados tendrá una duración de cuatro años, y tendrán derecho a percibir las cantidades fijadas reglamentariamente; asimismo estarán sujetos a las prohibiciones de no pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, así como las señaladas en el artículo 395 de la L.O.P.J.

En el caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, y lo comunicará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público para el general conocimiento. Jorquera a 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Modesto Cebrián Santiago. •25.018•

## AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

### ANUNCIOS

Anuncio de adjudicación del concurso, por procedimiento abierto, del contrato de la enajenación, mediante concurso, de una parcela municipal destinada a la promoción y construcción de viviendas de protección pública, sita en la Unidad de Actuación R-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Villarrobledo.

1.— Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: —

2.— Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción del objeto: Enajenación de una parcela municipal destinada a la promoción y construcción de viviendas de protección pública, sita en la Unidad de Actuación R-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Villarrobledo, con una superficie de 3.329 m<sup>2</sup>.

c) Lote:

d) *Boletín o Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* de 31 de julio de 2006.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación.

Importe total: 115.170,52 euros.

5.— Adjudicación.

a) Fecha: 15 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Estructuras y Proyectos Castilla, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 115.175 euros.

Villarrobledo, 22 de noviembre de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•24.891•

Anuncio de adjudicación del concurso, por procedimiento abierto, del contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra de un vehículo para la Policía Local.

1.— Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: —

2.— Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra de un vehículo para la Policía Local.

c) Lote:

d) *Boletín o Diario Oficial* y fecha de publicación del

anuncio de licitación: *B.O.P.* de 28 de junio de 2006.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.700 euros anuales pagaderos mensualmente.

5.— Adjudicación.

a) Fecha: 2 de agosto de 2006.

b) Contratista: Financia Autorenting, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.373,36 euros.

Villarrobledo, 22 de noviembre de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•24.892•

Anuncio de adjudicación del concurso, por procedimiento abierto, del contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra de 10 vehículos para distintos servicios del Ayuntamiento de Villarrobledo.

1.— Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: —

2.— Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro, mediante arren-

damiento sin opción a compra de 10 vehículos para distintos servicios del Ayuntamiento de Villarrobledo.

c) Lote:

d) *Boletín o Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* de 31 de julio de 2006.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuarenta y tres mil doscientos euros (43.200 €), anuales, pagaderos mensualmente.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 15 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Caixarenting, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 43.159,20 euros.  
Villarrobledo, 22 de noviembre de 2006.-El Alcalde,  
ilegible.

•24.893•

## COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL ALTO VINALOPÓ

### ANUNCIO

Pedro Menor Hernández, Presidente de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó,

Convoca: A todos los representantes de los usuarios pertenecientes a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 28 de diciembre, a las diecisiete horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las dieciocho horas (seis de la tarde) en segunda y última convocatoria, en la sede social de esta Comunidad General

sita en calle del Agua, número 2 de Villena (Alicante).  
Con el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede acta anterior.

2º.- Aprobación si procede de los presupuestos de Ingresos y Gastos, para el 2007, aprobación de cuotas para financiarlos.

3º.- Ruegos y preguntas.

En Villena a 15 de noviembre de 2006.-El Presidente,  
Pedro Menor Hernández.

•24.591•

## COMUNIDAD DE REGANTES "SAN MARTÍN" DE LA GINETA

### CONVOCATORIA

A los efectos que se derivan de lo contenido en los artículos 201 y siguientes del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los usuarios-regantes de la S.A.T. San Martín de La Gineta, a Junta General para la constitución de una Comunidad de Regantes, que se celebrará en el Salón de actos de S.A.T. San Martín de La Gineta, c/ Camino Real 68, de La Gineta (Albacete), el día 9 de diciembre de 2006, a las 10 h. en primer llamamiento y 10:30 h. en segunda, conforme al siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de 21 de octubre de 2006.

2. Examen y aprobación, en su caso, de los proyectos de Estatutos y Reglamentos presentados por la Comisión Gestora que regirán la Comunidad de Regantes San Martín de La Gineta.

3. Ruegos y Preguntas.

Albacete, 13 de noviembre de 2006.-El Presidente de la Comisión Promotora, César Serna Jiménez. •25.531•

## • ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTOS

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Liliana Usma Saa contra la empresa Madar Cervecería, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Albacete a veintidós de noviembre de dos mil seis.

*Parte dispositiva:*

A.- Despachar la ejecución solicitada por doña Liliana Usma Saa contra Madar Cervecería, S.L. por un importe

de 3.110,85 euros de principal, más 435,52 euros que se calculan para intereses y costas.

B.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono

de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase.

E.— Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Asimismo, podrá el deudor consignar las cantidades reclamadas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de Banesto, Oficina Principal de Albacete, cuenta número 0039/0000/64/0158/06.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos

procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Madar Cervecería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 22 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•24.854•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 334/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de la Mútua Universal Mugenat, contra la TGSS y el INSS; SESCAM; Restaurante Gran Ruta, C.B.; e Isabel López Gómez, sobre incapacidad temporal, se han dictado la siguientes resoluciones:

1ª.— *Fallo*:

«Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Mútua Universal Mugenat contra Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, Instituto Nacional de la Seguridad Social, doña Isabel López Gómez, y Restaurante Gran Ruta, C.B. anulando el parte de confirmación nº 51 del proceso de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común relativo a la trabajadora doña Isabel López Gómez, expedido por el SESCAM el 11 de diciembre de 2005, emitiendo el informe omitido relativo a la conveniencia de la inmediata calificación de la invalidez permanente, atendida la situación clínica del interesado o la necesidad de continuar con el tratamiento médico prescrito, condenando a las demandadas Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, e Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por la presente resolución, absolviendo de cuantas pretensiones se deducen en su contra a doña Isabel López Gómez, y Restaurante Gran Ruta, C.B.».

2ª.— *Parte dispositiva*:

«Debo aclarar de oficio la resolución de este Juzgado fecha 10 de octubre de 2006 rectificando el error material producido en la transcripción del fundamento de derecho único y del fallo, que en lo sucesivo quedaran redactados en la siguiente forma: “Unico: Acreditado en las presentes actuaciones que en la cumplimentación del parte de confirmación de baja nº 51 se han omitido las formalidades exigidas en la normativa transcrita en los apartados noveno y décimo de la relación de hechos probados, preceptos que ponen de relieve que para proceder a la prórroga especial de la incapacidad temporal no es suficiente el dictamen médico que aconseje no proceder de inmediato a la calificación de la incapacidad permanente, sino también una resolución expresa, razonada y motivada, a fin de no ocasionar indefensión a terceros y permitir el posterior control jurisdiccional de la decisión adoptada; y adoleciendo el parte cuestionado concretamente del ‘...oportuno dictamen de los servicios médicos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha SESCAM, en el que expresamente

se señale la conveniencia de no proceder a la inmediata calificación de la invalidez permanente, atendida la situación clínica del interesado y la necesidad de continuar con el tratamiento médico prescrito’, procede la estimación parcial de la demanda interpuesta por Mútua Universal Mugenat, anulando el parte de confirmación nº 51 del proceso de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común relativo a la trabajadora doña Isabel López Gómez, expedido por el SESCAM el 11 de diciembre de 2005, condenando a los servicios médicos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha SESCAM a la emisión del informe omitido en el sentido de estimar la conveniencia de la inmediata calificación de la invalidez permanente, o en su caso la necesidad de continuar con el tratamiento médico prescrito, en ambos caso atendida la situación clínica de la interesada”. Y el *Fallo*:

“Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Mútua Universal Mugenat contra Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, Instituto Nacional de la Seguridad Social, doña Isabel López Gómez, y Restaurante Gran Ruta, C.B. anulando el parte de confirmación nº 51 del proceso de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común relativo a la trabajadora doña Isabel López Gómez, expedido por el SESCAM el 11 de diciembre de 2005, condenando a los servicios médicos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha SESCAM a la emisión del informe omitido en el sentido de estimar la conveniencia de la inmediata calificación de la invalidez permanente, o en su caso la necesidad de continuar con el tratamiento médico prescrito, en ambos caso atendida la situación clínica de la interesada; y a los codemandados Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, e Instituto Nacional de la Seguridad Social doña Isabel López Gómez, y Restaurante Gran Ruta, C.B. a estar y pasar por la presente resolución”.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.»; y

3ª.— *Parte dispositiva*: “Debo desestimar y desestimo la aclaración interesada por doña Isabel López Gómez contra el auto de 24 de octubre de 2006 aclaratorio de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, sin perjuicio de interponer recurso de suplicación contra la sentencia reseñada.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del

recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Gran Ruta, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 23 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 23 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•25.073•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALENCIA

### EDICTO

José Miguel de Angel Cubells, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 000115/2006 a instancias de Diego Abellán Nieto contra Mútua Patronal Asepeyo e INSS en la que el día 4/07/06 se ha dictado resolución que dice:

#### *Acta de suspensión*

En Valencia, a cuatro de julio de dos mil seis.

Ante el Ilmo. Sr. Jaime Yanini Baeza, Magistrado-Juez de lo Social número dos de los de Valencia, constituido en Audiencia Pública y asistido del/la Secretario/a Judicial que suscribe, comparecen:

Como demandante Diego Abellán Nieto, quien se identifica mediante DNI número 24300993K, representado por el Graduado Social don José Francisco Guillot Valls, en virtud del poder apud acta que obra en autos.

Como demandado Mútua Patronal Asepeyo, representada por la Letrada doña Emilia Candela Reig, en virtud de la escritura de poder exhibida, otorgada ante la Notario de Barcelona doña Berta García Prieto, en fecha 20/10/2003, número de protocolo 3.206. El INSS, representado por doña Ana Belmonte, no compareciendo Estructuras Hermanos Piña, S.L. y T.G.S.S.

Por la Mútua y por el demandante se solicita la suspen-

sión de los actos señalados en los presentes autos para el día de hoy, no oponiéndose la representación del INSS.

S.S.<sup>a</sup> accede a lo solicitado por los comparecientes y fija de nuevo para que tales actos tengan lugar la audiencia del día 23 de enero de 2007 a las 9:45 horas.

La parte demandante manifiesta que desiste de la demanda frente a la empresa Estructuras Hnos. Piña, S.L. así como frente a la T.G.S.S., continuándose el trámite de la demanda únicamente frente al INSS y Mútua Patronal Asepeyo, por lo que S.S.<sup>a</sup> le tiene por desistido respecto de los mismos.

De todo ello se extiende la presente que, en prueba de conformidad y de quedar citados para la fecha del próximo señalamiento, así como teniendo por desistido al demandante frente a la empresa demandada y T.G.S.S., firman los comparecientes, después de S.S.<sup>a</sup> y conmigo de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Estructuras Hermanos Piña, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, expido el presente en Valencia, a 22 de noviembre de 2006.—El Secretario, José Miguel de Angel Cubells.

•25.072•

### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 80,04 €  
 \* Suscripción semestral: 42,69 €  
 \* Suscripción trimestral: 26,69 €  
 \* Número del día: ..... 0,75 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,96 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

